



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/CIC

Referencia:	2022/7X/CIC
Procedimiento:	Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,...
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO, FESTEJOS, JUVENTUD, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTES, TURISMO, PEDANÍAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ... Nº 2022/7X/CIC

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO, FESTEJOS, JUVENTUD, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTES, TURISMO, PEDANÍAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ..., celebrará sesión Ordinaria, en Aula Centro de Formación y Empleo, el día **19/07/2022** y a las **17:30 horas**, para tratar los asuntos que más abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA.

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/7X/CIC.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2022.

2. CONCEJALIA DE DEPORTES.

Referencia: 2022/5887D.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

3. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Referencia: 2022/5552L.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DEL CIERRE DE UN ÁULA DE 3 AÑOS EN EL CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA DE ALHAMA DE MURCIA.

4. CONCEJALIA DE FESTEJOS.

Referencia: 2022/5292N.

PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FESTIVOS LOCALES AÑO 2023

RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/CIC**

Si por causa justificada no pudiera concurrir, deberá comunicarlo a esta Presidencia con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos incluidos en la convocatoria, en el horario establecido, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar de conformidad con el art. 138 del R.D. 2.568/86, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.